



Convocatoria:

Apoyo técnico, normativo y financiero para la Implementación de proyectos de energía distrital en Chile

Acta de preguntas y respuestas

Fecha de publicación: Septiembre de 2021

PREGUNTAS		RESPUESTAS
1	¿Un proyecto de energía distrital es factible de implementar en la RM, ya que tenemos solo meses fríos en invierno y algunos en otoño?	<p>Según lo indicado en las Bases de la Convocatoria en el numeral 5.3 ¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?, segundo párrafo, se requiere que el proyecto presentado esté localizado en el territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena, por tanto, es posible presentar un proyecto que se encuentre en la Región Metropolitana.</p> <p>Sobre la factibilidad de implementación de éste, no es posible referirse dado el desconocimiento de los antecedentes técnicos que sustentan el proyecto.</p>
2	Se nos complica en pensar en la fuente de energía, nosotros somos una comuna rural migrando al urbano, agricultura intensiva quedan solo algunos propietarios. ¿se puede pensar en una planta de cogeneración incinerando desechos?	<p>El primer párrafo del numeral 5.3 ¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?, de las Bases de la Convocatoria señala:</p> <p>“Primero, podrán ser presentados todos los proyectos que cumplan con la definición de energía distrital aplicable a la presente convocatoria, esto es: distribución de energía térmica, a través de redes de distribución generalmente soterradas, obtenida mediante una o varias plantas de generación o recuperación de energía térmica conectadas a la misma red, para otorgar el servicio de calefacción, enfriamiento y/o calentamiento de agua sanitaria, a un conjunto de clientes o</p>

		<p>consumidores ubicados en edificaciones o inmuebles dentro de un área determinada”</p> <p>Como es posible apreciar en el extracto de las bases, no se solicita una tecnología específica para la planta de generación térmica del proyecto, por cuanto esto depende de cada proyecto y los recursos energéticos con que se planifique o cuente el lugar de emplazamiento. Por lo tanto, sería posible presentar un proyecto de energía distrital que contemple una planta de cogeneración incinerando desechos como planta de generación térmica.</p>
3	<p>Respecto a la demanda, ¿se pueden considerar viviendas privadas? o solo edificios públicos?</p>	<p>Las viviendas privadas, edificios públicos u otro tipo de edificaciones, no son especificadas como usuarios mínimos o excluyentes dentro de un proyecto de energía distrital, dentro del contexto de las Bases de la Convocatoria, por lo tanto, los usuarios del sistema de energía distrital que contemple el proyecto son propios del diseño del mismo y no representa una limitante el que exista solo un tipo de ellos o una combinación de tipologías de clientes o usuarios.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y los otros requerimientos señalados en las Bases de la Convocatoria, los que deben ser revisados íntegramente, el proyecto debe incluir, necesariamente, al menos dos clientes conectados a una red distrital.</p>
4	<p>Para realizar el análisis de prefactibilidad, ¿es solo presentarse en la convocatoria?</p>	<p>El cuarto párrafo del numeral 5.3 ¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?, de las Bases de la Convocatoria, señala que los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán tener un informe, reporte o estudio que contenga los aspectos mínimos para ser clasificado dentro de alguna de las etapas de la ingeniería que se detallan en la Tabla 1 del mismo numeral, siendo a su vez un requisito de admisibilidad para ingresar a la Línea de Asesoramiento, según numeral 6.3 de las Bases.</p> <p>Asimismo, como señala el numeral 6.2 Clasificación de proyecto y Plan de Trabajo, una vez que una postulación haya resultado admisible en la Revisión de Admisibilidad, la ONED determinará la etapa de desarrollo en que se encuentra el proyecto presentado, el que podrá estar en etapa de Evaluación rápida/Perfil, Prefactibilidad/Ingeniería conceptual, Factibilidad/Ingeniería básica o Ingeniería de Detalle.</p>

		<p>Continuando con el mismo numeral de las Bases de la Convocatoria, se señala en el segundo párrafo que la ONED acordará un Plan de Trabajo en conjunto con el postulante, con el fin de reforzar los aspectos evaluados como mejorables en el diagnóstico, siendo la meta de este Plan de Trabajo el orientar y dirigir al Beneficiario para que los Proyectos egresen de la Línea de Asesoramiento por lo menos en etapa de "Prefactibilidad / Ingeniería conceptual" y puedan considerar distintas alternativas para ser financiados.</p> <p>Por lo tanto, una vez que la postulación haya resultado admisible en la Revisión de Admisibilidad, se deberá acordar un Plan de Trabajo adecuado según la etapa de la ingeniería en que se encuentra el proyecto, el que contendrá todas las actividades y análisis necesarios que podrá entregar la ONED en el marco de lo permitido por las Bases de la Convocatoria.</p>
5	<p>Necesitamos de apoyo financiero para desempeñar las actividades administrativas y operativas de la ONG para sacar adelante este proyecto, para reunir a interesados y en la coordinación de actividades dirijamos su ejecución en un cronograma establecido, involucrando a todos los sectores de la sociedad.</p>	<p>El apoyo ofrecido por la Convocatoria está descrito en la sección 5.5 de las Bases. La Línea de Asesoramiento no contempla apoyo financiero. La Línea de Ejecución de Proyectos contempla apoyo financiero exclusivamente en aquellos aspectos que se describen en la sección 5.5.2 de las Bases.</p>
6	<p>En las bases del concurso no observé que las ONGs puedan participar, hace mención a instituciones, es por ello que le consulto ¿Las ONGs pueden presentar proyectos?</p>	<p>Tal como se señala en la sección 5.2 de las Bases ¿Quiénes pueden postular?, pueden presentar una postulación "Personas jurídicas o naturales, que busquen implementar un proyecto de energía distrital". Por lo tanto, las ONGs sí pueden presentar postulaciones.</p>
7	<p>En las bases de postulación en el punto 5.4 ¿Cómo postular? dice: "El Postulante deberá enviar su solicitud al correo energiadistrital@agenciase.org, adjuntando: Formulario de postulación de acuerdo con formato indicado en Anexo 1. Informe, reporte o estudio o link de descarga.</p> <p>Mi pregunta es ¿Cuál es el formato del informe, reporte o estudio a adjuntar? Si tiene algún ejemplo o modelo le agradecería que lo enviase.</p>	<p>No existe un ejemplo, modelo o formato tipo para el informe que se debe adjuntar a la postulación.</p> <p>Sí existen aspectos mínimos que debe contener el informe para ser clasificado en alguna de las etapas de ingeniería, los que están descritos en la sección 5.3 de las Bases, y los criterios de admisibilidad que se encuentran descritos en la sección 6.1 de las Bases. Por lo tanto, se debe procurar que tanto el Formulario de Postulación como el informe adjunto, contengan al menos la información que se solicita para ser admisibles.</p>
8	<p>Me interesa saber si un Colegio Particular subvencionado puede postular a este fondo.</p>	<p>Según el Numeral 5.2 ¿Quiénes pueden postular?, de las Bases de la Convocatoria, un colegio particular subvencionado sí puede postular a la Convocatoria del Programa GEF de Energía Distrital.</p>

Es pertinente informar que se deberá tener en consideración lo establecido en el Numeral 5.3 ¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?, en donde el primer párrafo de ese numeral establece lo siguiente:

"Primero, podrán ser presentados todos los proyectos que cumplan con la definición de energía distrital aplicable a la presente convocatoria, esto es: distribución de energía térmica, a través de redes de distribución generalmente soterradas, obtenida mediante una o varias plantas de generación o recuperación de energía térmica conectadas a la misma red, para otorgar el servicio de calefacción, enfriamiento y/o calentamiento de agua sanitaria, a un conjunto de clientes o consumidores ubicados en edificaciones o inmuebles dentro de un área determinada."

Sin perjuicio de los otros requerimientos señalados en las Bases de la Convocatoria, los que deben ser revisados íntegramente, el proyecto debe incluir, necesariamente, al menos dos clientes conectados a una red distrital, por lo tanto, si el proyecto que buscan presentar considera sólo el suministro de calor o frío al colegio como un único cliente, éste no sería admisible según lo establecido por las Bases de la Convocatoria.